

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación No.:	11001-33-35-013-2020-00041
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JOVANNY TRUJILLO SUAREZ
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	Auto traslado medida cautelar

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandada de la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante, para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado al de la contestación de la demanda.

Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Por anotación en estado electrónico No. 046 de fecha 02-10-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La secretaria, 11001-33-35-013-2020-00041
--

Radicación No.: 11001-33-35-013-2020-00041
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOVANNY TRUJILLO SUAREZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389f566cf16ad610e5383bedcad775a12b0dc8cdca504d3277526af054cd18bb**

Documento generado en 01/10/2020 09:18:58 p.m.